

NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE FACILITACIÓN (FALP)

OCTAVA REUNIÓN

Montreal, 24 – 28 de noviembre de 2014

Cuestión 2 del

orden del día: Enmiendas del Anexo 9

PROPUESTAS DE ENMIENDA DE LOS SARPS RELACIONADOS CON LOS DOCUMENTOS DE VIAJE

(Nota presentada por Canadá en nombre del Grupo técnico asesor sobre los documentos de viaje de lectura mecánica (TAG/MRTD) de la OACI)

RESUMEN

En esta nota de estudio se proponen, además de dos enmiendas menores, un nuevo método recomendado para alentar a los Estados contratantes a que participen más activamente en el Directorio de claves públicas, y una norma que exija que los Estados carguen electrónicamente en la base de datos de INTERPOL sobre documentos de viaje robados y extraviados (SLTD), información precisa sobre documentos de viaje extraviados, robados o revocados.

Medidas propuestas al Grupo de expertos FAL:

Se invita al grupo de expertos a examinar la propuesta descrita y a acordar que se enmiende el Anexo 9 como se indica en el Apéndice.

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 En la séptima reunión del Grupo de expertos sobre facilitación, celebrada en Montreal del 22 al 26 de octubre de 2012, bajo la cuestión 6 del orden del día el Grupo observó que podría ser necesario dedicar el mismo grado de atención a la actualización de las normas y métodos recomendados (SARPS) que figuran en el Anexo 9 que a la elaboración de nuevas disposiciones. También se consideraron los beneficios de una colaboración más estrecha entre el Grupo de expertos FAL y otros órganos técnicos como el Grupo de expertos sobre seguridad de la aviación y el Grupo técnico asesor sobre los documentos de viaje de lectura (TAG/MRTD).
- 1.2 Después de esa reunión, el TAG/MRTD y sus subgrupos, el Grupo de trabajo sobre nuevas tecnologías y el Grupo de trabajo sobre implantación y creación de capacidad, trabajaron en cooperación con la Junta del Directorio de claves públicas (PKD) de la OACI para examinar los SARPS existentes sobre los documentos de viaje y considerar la necesidad de elaborar nuevos SARPS.
- 1.3 La propuesta que se presenta en esta nota de estudio refleja los resultados de ese trabajo, así como las recomendaciones del TAG/MRTD que aparecen en el informe final

- de su 22ª reunión (Mayo 21-23 de 2014). El informe final se encuentra en el sitio http://www.icao.int/Security/mrtd/Pages/DocumentationofTAGMRTDmeetings.aspx.
- 1.4 En una nota de estudio separada, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) está presentando una propuesta adicional aprobada por el TAG/MRTD.

2. ANÁLISIS

- 2.1 Para mejorar la estructura de la frase (versión en inglés únicamente), se propone que la norma 3.5 se enmiende pasando las palabras 'of visitors' del final de la oración al medio, de modo que la norma diga:
 - 3.5 No documents other than those provided for in this Chapter shall be required of visitors by Contracting States for the entry into and departure from their territories of visitors.
- En el actual método recomendado 3.9.1 se alienta a los Estados que expiden pasaportes electrónicos o verifican pasaportes electrónicos en los controles fronterizos a que se adhieran al Directorio de claves públicas (PKD) de la OACI. Se propone modificar esta recomendación para fomentar una participación y uso más activos del PKD, además de adherirse. Para mayor claridad, el método recomendado se dividió en un método recomendado dirigido a los expedidores de documentos y otro a las autoridades de control fronterizo. Como resultado, se recomienda que los expedidores de documentos se adhieran al PKD y carguen información. El tipo de información se describe en la definición de Directorio de claves públicas de la OACI y no es necesario repetirlo en el método recomendado. Además, el Manual de Facilitación, que actualmente se está actualizando, contendrá detalles prácticos adicionales. El método recomendado para las autoridades de control fronterizo recomienda que se adhieran al PKD y utilicen la información del PKD para convalidar los eMRTD en los controles fronterizos. Los métodos recomendados propuestos dirían:
 - 3.9.1 **Método recomendado.** Los Estados contratantes que expiden o tienen la intención de expedir eMRTD deberían adherirse al Directorio de claves públicas (PKD) de la OACI y cargar su información en el PKD.
 - 3.9.2 **Método recomendado.** Los Estados contratantes que realizan verificaciones de eMRTD en los controles fronterizos deberían adherirse al Directorio de claves públicas (PKD) de la OACI y usar la información disponible en el PKD para convalidar los eMRTD en los controles fronterizos.
- 2.3 Debería enmendarse el método recomendado 3.14.1 para alinear el texto con la norma 3.14 que se refiere a 'expedición, renovación o remplazo'. El método recomendado 3.14.1 no incluye 'remplazo' y por lo tanto debería agregarse. Además, para que los SARPS del Anexo 9 se apliquen a todos los documentos de viaje y no solo a los pasaportes, debería pensarse en remplazar el término 'pasaporte' por 'documentos de viaje' a medida que se actualicen y se introduzcan SARPS. Así, en el caso del método recomendado 3.14.1, el término 'pasaporte' debería remplazarse por 'documento de viaje'. El método recomendado enmendado diría:
 - 3.14.1 **Método recomendado.** Si se cobran derechos por la expedición, renovación o remplazo de un documento de viaje, la cantidad de tales derechos no debería exceder del costo de la operación.
- 2.4 Muchos Estados se benefician de la convalidación de los documentos de viaje en los controles fronterizos con la base de datos SLTD de la INTERPOL. Esta convalidación sería aún más eficiente si todos los Estados notificaran oportunamente a la base de datos de la INTERPOL información

normalizada y precisa sobre documentos de viaje robados, extraviados o revocados. La norma propuesta haría obligatorio que los Estados miembros proporcionen esta información. Los textos de orientación del Manual de Facilitación podrían contener detalles sobre cuándo hacerlo y qué elementos de datos deberían incluirse. La norma propuesta diría:

Los Estados contratantes notificarán prontamente a la INTERPOL información precisa sobre los documentos de viaje robados, extraviados y revocados, expedidos por el Estado, para incluirla en la base de datos SLTD.

3. **RECOMENDACIONES**

3.1 Se invita al Grupo de expertos sobre facilitación a considerar las propuestas que figuran en el Apéndice de esta nota de estudio, y a convenir en su inclusión en el Capítulo 3 del Anexo 9.

APÉNDICE

Enmiéndese el Anexo 9 como sigue:

(Esta enmienda se aplica únicamente a la versión en inglés)

- 3.5 No documents other than those provided for in this Chapter shall be required of visitors by Contracting States for the entry into and departure from their territories of visitors.
- 3.9.1 **Método recomendado**.— Los Estados contratantes a) que expiden o tienen la intención de expedir eMRTD pasaportes electrónicos; y/o b) que llevan a la práctica verificaciones automatizadas de los pasaportes electrónicos en los controles fronterizos deberían adherirse al Directorio de claves públicas (DCP)(PKD) de la OACI- y cargar su información en el PKD.
- 3.9.2 **Método recomendado.** Los Estados contratantes que realizan verificaciones de eMRTD en los controles fronterizos deberían adherirse al Directorio de claves públicas (PKD) de la OACI y usar la información disponible en el PKD para convalidar los eMRTD en los controles fronterizos.
- 3.14.1 **Método recomendado.** Si se cobran derechos por la expedición, o remplazo de un pasaporte documento de viaje, la cantidad de tales derechos no debería exceder del costo de la operación.
- 3.XX Los Estados contratantes notificarán prontamente a la INTERPOL información precisa sobre los documentos de viaje robados, extraviados y revocados, expedidos por el Estado, para incluirla en la base de datos SLTD.

— FIN —